

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de octubre de 2022
Duración	Desde las 12:12 hasta las 14:45 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo
Interventor	Eduardo López Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	NO
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Alejandro Cebrián Agulló: «motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que ha estado a su disposición las actas números 10, 11 y 12 de las Sesiones Plenarias para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes, ACORDÓ:

Aprobar los siguientes borradores de actas del Ayuntamiento Pleno:

- Acta número 10 de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022.
- Acta número 11 de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2022.
- Acta número 12 de la sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022.

**Expediente 7396/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción).
Modificación de convenio de seguridad.**





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2022, acordó autorizar la firma del convenio que tiene por objeto reforzar la colaboración entre la Guardia civil y la Policía Local de Santa Pola en materia de Seguridad ciudadana, en el término municipal.

Se ha recibido un escrito de la Secretaria de Estado de Seguridad en el que se indica que el documento firmado no se ajusta al modelo establecido y es necesario modificar el título y logotipo que consta en el aprobado en dicha sesión, y firmado posteriormente, sin que haya ninguna modificación en el fondo del mismo.

Hace uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós** para explicar que se trata de un Convenio ya aprobado en el Pleno, y es para reforzar la colaboración de la Policía Local con la Guardia Civil. Es un prototipo que se mandó desde el Ministerio de Interior. Se remitieron unos logos, que no eran los que debían estar en el encabezado, y además en el título debería constar la Dirección General de la Guardia Civil. Se trata sólo de corregir el error.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/5979 de 7 de octubre de 2022, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Modificar el Convenio aprobado en los siguientes sentidos:

- Que en la primera página el logotipo que aparezca sea el de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- Que en el encabezado del convenio se haga constar “**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE) EN MATERIA DE SEGURIDAD.**”

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola, D^a. María Loreto Serrano Pomares, para la firma del mencionado Convenio con la modificación señalada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil y a la Policía Local de Santa Pola.

Expediente 21281/2022. Aprobación Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que dentro de las competencias que corresponden al Ayuntamiento de Santa Pola se encuentra la calidad del medio ambiente atmosférico y la prevención, vigilancia y corrección de las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Para la consecución de este objetivo que redundará en la protección de la salud de los





ciudadanos y ciudadanas y mejora la calidad del medio ambiente, se ha considerado conveniente la redacción de una nueva Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica, que ya ha sido sometida a consulta pública previa en los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Antón Ruiz**, preguntando por el artículo 60 si se trata el cualquier horario o en un determinado momento, y qué se considera perturbar la tranquilidad de los vecinos.

La **Sra. Alcaldesa** le contesta poniendo como ejemplo las pistas de baloncesto, donde a altas horas se molesta a los vecinos. Se trata de limitar el horario de juego y de causar molestias a los vecinos. No se trata de sancionar, sino de poder regular las molestias a los vecinos. Se trata de tener una herramienta para poder actuar en estos casos.

La **Sra. Ortiz Gómez**, señala que se indica que es horario nocturno y como se ha explicado que no se trata de sancionar, además no existe cuatro infractor. Sobre todo es un instrumento para poder actuar ante los conflictos con los vecinos de bares, terrazas, comercios, etc. Ahora es la aprobación inicial, y si piensan que se puede mejorar están a tiempo de aportarlo.

La **Sra. Alcaldesa** interviene nuevamente, explicando que es una herramienta para poder actuar ante determinados conflictos.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/6148 de 17 de octubre de 2022 y sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox, Sra. Pérez Tortosa), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica contenida en el expediente 21281/2022.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

TERCERO.- Publicar la aprobación definitiva de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5364/2022. Contrato de Suministros. Corrección errores materiales en Pliego de Cláusulas Administrativas.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0





Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Acuerdo del Pleno, de fecha 28/09/2022, por el que se resuelve la discrepancia planteada en relación al informe de fiscalización desfavorable de la Intervención Municipal, de fecha 15/09/2022, en favor del criterio expuesto por el órgano gestor y, en consecuencia, determinar la procedencia de continuación con la tramitación del procedimiento para la contratación de la *Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: Sistema de gestión del Padrón municipal de habitantes, Sistema de gestión Económica y Financiera municipal, Sistema de gestión Tributaria y Recaudación municipal, y Sistema de gestión de Recursos Humanos municipal.*

- En el mismo acuerdo se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán dicha contratación, así como la autorización del gasto.

- Obra en el expediente Diligencia del Secretario General, de fecha 29/09/2022, en el que se advierte error material en la redacción del punto G. ANUALIDADES, de la página 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Informe, de fecha 04/10/2022, emitido por el Técnico redactor del Pliego Técnico, y responsable del contrato, en el que se advierte de error material en la Memoria Justificativa, y en el que se señala:

“(..).

Advertido error material en los códigos CPV de la memoria justificativa, que impide la correcta catalogación de la licitación en la herramienta Vortal, procede añadir el siguiente código CPV a los ya existentes: “48422000-2 "Suites" de paquetes de software”. De esta forma los códigos CPV correctos para la licitación son los siguientes:

- 48422000-2 "Suites" de paquetes de software.

- 72400000-4 Servicios de Internet.

- 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones.

- 72600000-6 Servicios de apoyo informático y consultoría.

(..)”.

- Informe del Jefe de Negociado de Contratación, de fecha 05/10/2022, en el que se señala la necesidad de someter de nuevo al Pleno las correcciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas señaladas en la Diligencia del Secretario y en el Informe del responsable del contrato.

Fundamentos de derecho.-

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que de trata de una corrección de errores del Pliego que se aprobó en mes anterior en el Pleno y hay que resolverlos antes de la publicación.





Vista la propuesta de resolución PR/2022/5850 de 5 de octubre de 2022 y sometida a votación, con seis votos de abstención (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Compromís, 1 Vox, 1 Concejala no adscrita), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación para la *Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: Sistema de gestión del Padrón municipal de habitantes, Sistema de gestión Económica y Financiera municipal, Sistema de gestión Tributaria y Recaudación municipal, y Sistema de gestión de Recursos Humanos municipal*, en el sentido que se detalla a continuación:

- Modificar el punto **G. ANUALIDADES** del Cuadro Resumen (página 6 del PCAP), el cual deberá reflejar las cantidades indicadas en la Diligencia del Secretario de fecha 26/09/2022.

- Modificar la cláusula **PRIMERA**, punto **1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato**, en el siguiente sentido:
donde dice:

“El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:
72400000-4 Servicios de Internet.

72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones.

72600000-6 Servicios de apoyo informático y consultoría”.

Debe decir:

“El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:
48422000-2 "Suites" de paquetes de software.

72400000-4 Servicios de Internet.

72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones.

72600000-6 Servicios de apoyo informático y consultoría”.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21477/2022. Reconocimiento obligación facturas varios servicios Espublico.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

A petición de la Sra. Alcaldesa, tras el debate entre los distintos miembros de la Corporación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ**:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Expediente 19844/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Facturas ejercicios anteriores

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0





Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **12.073,63 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO FECHA REGISTRO	N.º FACTURA FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF	IMPORTE
2020 1397 22.06.2020	005320 28.08.2019	SUPRA MK DEPORTIVO S.L. B53846598	232,32 €
		TOTAL	232,32 €
2021 2330 08.11.2021	00020711 31.07.2020	PROINTER S.L. B03826682	2.963,89 €
		TOTAL	2.963,89 €
2021 2615 10.12.2021	2021 10.12.2021	POZUELO LORDUY CARLOTA 48532963L	1.507,90 €
2021 2616 10.12.2021	2021 27.10.2021	POZUELO LORDUY CARLOTA 48532963L	1.785,96 €
		TOTAL	3.293,86 €
2021 1619 04.08.2021	1093 17.05.2021	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L. B53375523	159,50 €
2021 1621 04.08.2021	1815 02.08.2021	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L. B53375523	151,80 €
2021 1964 23.09.2021	2139 22.09.2021	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L. B53375523	116,60 €
2021 2572 07.12.2021	2658 03.12.2021	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L. B53375523	103,40 €
		TOTAL	531,30 €
2021 281 08.02.2021	17 08.02.2021	SANCHEZ SERRANO JOSE ANGEL 33478085K	3,64 €
2021 277 08.02.2021	13 08.02.2021	SANCHEZ SERRANO JOSE ANGEL 33478085K	21,85 €
2021 278 08.02.2021	14 08.02.2021	SANCHEZ SERRANO JOSE ANGEL 33478085K	3,64 €
2021 279 08.02.2021	15 08.02.2021	SANCHEZ SERRANO JOSE ANGEL 33478085K	3,64 €





		TOTAL	32,77 €
2021 2	04.01.2021	0922650 31.12.2020	SOLDENE, S.A. A79495503 3.682,86 €
		TOTAL	3.682,86 €
2021 1095	27.05.2021	339 27.05.2021	JORGE CASTELLO S.L. B97728406 239,24 €
		TOTAL	239,24 €
2021 1981	27.09.2021	3000007062 27.09.2021	ANGEL MARIANO MOLLA, S.A. A03039658 240,00 €
		TOTAL	240,00
2021 117	15.01.2021	O000187/2021 15.01.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 193,76 €
2021 118	15.01.2021	O000188/2021 15.01.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 43,80 €
2021 222	01.02.2021	O000189/2021 01.02.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 167,78 €
2021 314	12.02.2021	O000190/2021 12.02.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 45,80 €
2021 360	19.02.2021	O000191/2021 19.02.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 32,47 €
2021 361	19.02.2021	O000192/2021 19.02.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 47,50 €
2021 588	23.03.2021	O000193/2021 23.03.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 25,08 €
2021 589	23.03.2021	O000194/2021 23.03.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 47,50 €
2021 590	23.03.2021	O000195/2021 23.03.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 14,84 €
2021 591	23.03.2021	O000196/2021 23.03.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 45,80 €
2021 748	13.04.2021	O000197/2021 13.04.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A 27,17 €
2021 749	13.04.2021	O000198/2021 13.04.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 47,50 €





2021 1263 17.06.2021	O000201/2021 17.06.2021	21989268A BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A	44,70 €
2021 820 27.04.2021	O000199/2021 27.04.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A	26,19 €
2021 841 30.04.2021	O000200/2021 30.04.2021	BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION 21989268A	47,50 €
TOTAL			857,39 €
TOTAL DE TOTALES			12.073,63 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor.

Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/5943 de 7 de octubre de 2022 y sometida a votación con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox, y Concejala no adscrita), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

1.- Aprobar la Responsabilidad Patrimonial por importe 12.073,63 euros correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021.

2.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe 12.073,63 euros correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021.

3.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **232,32 €**, a favor de SUPRA MK DEPORTIVO S.L., con CIF B53846598, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06961**.

4.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.963,89 €**, a favor de PROINTER, S.L., con CIF B03826682, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06989**.

5.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **3.293,86 €**, a favor de POZUELO LORDUY CARLOTA, con CIF 48532963L, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06985**.

6.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **531,30 €**, a favor de GRUPO REAN ATALAYAS, S.L., con CIF B53375523, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06946**.

7.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **32,77 €**, a favor de SANCHEZ SERRANO, JOSÉ ÁNGEL, con CIF 33478085K, con cargo a las **RC n.º 2.2022.1.06990** y **RC n.º 2.2022.1.07157**.

8.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **3.682,86 €**, a favor de SOLDENE, S.A., con CIF A79495503, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06993**.





9.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **239,24 €**, a favor de JORGE CASTELLO, S.L., con CIF B97728406, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06959**.

10.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **240,00 €**, a favor de ANGEL MARIANO MOLLA, S.A., con CIF A03039658, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06807**.

11.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **857,39 €**, a favor de BONMATI LUCERGA MARIA ASUNCION, con CIF 21989268A, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06856, RC n.º 2.2022.1.06869 y RC n.º 2.2022.1.06874**.

Expediente 25765/2022. Aprobación reconocimiento extrajudicial facturas ACTUA, SERV Y MEDIO AMBIENTE, S.L. 2021

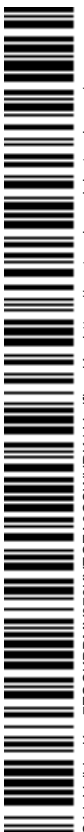
Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **364.535,59 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO FECHA REGISTRO	N.º FACTURA FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF	IMPORTE
2021 509 09.03.2021	0038 23.02.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 556 16.03.2021	0060 16.03.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 557 16.03.2021	0061 16.03.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 816 26.04.2021	0273 26.04.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 817 26.04.2021	0274 26.04.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 979 18.05.2021	0105 18.05.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 980 18.05.2021	0106 18.05.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €





2021 1299	23.06.2021	0480	23.06.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 1300	23.06.2021	0479	23.06.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 1478	17.07.2021	0604	15.07.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 1479	17.07.2021	0605	15.07.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 1662	12.08.2021	0699	10.08.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 1663	12.08.2021	0700	10.08.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 1811 07.09.2021		0781	31.08.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	2.702,68 €
2021 1985	27.09.2021	0790	27.09.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 1986	27.09.2021	0791	27.09.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 2012	30.09.2021	0842	30.09.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	5.405,36 €
2021 2227	27.10.2021	0162	27.10.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 2228	27.10.2021	0163	27.10.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 2276	02.11.2021	0922	31.10.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	5.405,36 €
2021 2517	01.12.2021	1058	30.11.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	5.405,36 €
2021 2533	02.12.2021	0987	23.11.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	15.542,99 €
2021 2534	02.12.2021	0988	23.11.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 2764	29.12.2021	1124	29.12.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	13.043,62 €
2021 2765	29.12.2021	1125	29.12.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 508	09.03.2021	0033	22.02.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
TOTAL					364.535,59 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor.

Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha las





MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/6118 de 14 de octubre de 2022 y sometida a votación con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox, y Concejala no adscrita), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

1.- Aprobar la Responsabilidad Patrimonial por importe 364.535,59 euros correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021.

2.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe 364.535,59 euros correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021.

3.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de 364.535,59 euros a favor de ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., con CIF B73727349, correspondiente a la compensación de importes de ambas facturas, con cargo a las **RC n.º 2.2022.1.06802 y RC n.º 2.2022.1.06803.**

Expediente 19356/2022. Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Facturas Urbaser, S.A.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

En relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **3.868,59 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO FECHA REGISTRO	N.º FACTURA FECHA FACTURA	FECHA	PROVEEDOR CIF	IMPORTE	
2021 1525	27.07.2021	1000646F2100848	26.07.2021	URBASER S.A. A79524054	945,25 €
2021 1837	30.08.2021	1000646F2101052	26.08.2021	URBASER S.A. A79524054	925,82 €
2021 1995	28.09.2021	1000646F2101197	27.09.2021	URBASER S.A. A79524054	710,99 €
2021 2240	28.10.2021	1000646F2101331	26.10.2021	URBASER S.A. A79524054	859,94 €
2021 2482	29.11.2021	1000646F2101466	26.11.2021	URBASER S.A. A79524054	426,59 €
				TOTALES	3.868,59 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o





prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor.

Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/6121 de 14 de octubre de 2022 y sometida a votación con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox, y Concejala no adscrita), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la Responsabilidad Patrimonial por importe **3.868,59 euros** correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe **3.868,59 euros** correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **3.868,59 euros** a favor de URBASER, S.A., con CIF A79524054, correspondiente a la compensación de importes de ambas facturas, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.06981.**

Expediente 25766/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos facturas ACTUA SERV Y MEDIO AMBIENTE, S.L. 2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de 364.535,59 euros, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO FECHA REGISTRO	N.º FACTURA FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF	IMPORTE
2021 509 09.03.2021	0038 23.02.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 556 16.03.2021	0060 16.03.2021	ACTUA, SERVICIOS Y	18.042,37 €





			MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	
2021 557 16.03.2021	0061 16.03.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 816 26.04.2021	0273 26.04.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 817 26.04.2021	0274 26.04.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 979 18.05.2021	0105 18.05.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 980 18.05.2021	0106 18.05.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 1299 23.06.2021	0480 23.06.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 1300 23.06.2021	0479 23.06.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 1478 17.07.2021	0604 15.07.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 1479 17.07.2021	0605 15.07.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 1662 12.08.2021	0699 10.08.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 1663 12.08.2021	0700 10.08.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 1811 07.09.2021	0781 31.08.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	2.702,68 €
2021 1985 27.09.2021	0790 27.09.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	18.042,37 €
2021 1986 27.09.2021	0791 27.09.2021		ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	14.058,99 €
2021 2012 30.09.2021	0842 30.09.2021		ACTUA, SERVICIOS Y	5.405,36 €





				MEDIO AMBIENTE S.L. B73727349	
2021	2227	27.10.2021	0162	27.10.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 18.042,37 € B73727349
2021	2228	27.10.2021	0163	27.10.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 14.058,99 € B73727349
2021	2276	02.11.2021	0922	31.10.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 5.405,36 € B73727349
2021	2517	01.12.2021	1058	30.11.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 5.405,36 € B73727349
2021	2533	02.12.2021	0987	23.11.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 15.542,99 € B73727349
2021	2534	02.12.2021	0988	23.11.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 14.058,99 € B73727349
2021	2764	29.12.2021	1124	29.12.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 13.043,62 € B73727349
2021	2765	29.12.2021	1125	29.12.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 14.058,99 € B73727349
2021	508	09.03.2021	0033	22.02.2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 18.042,37 € B73727349
				TOTAL	364.535,59 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor.

Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/6118 de 14 de octubre de 2022 y sometida a votación con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox, y Concejala no adscrita), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **64.687,44 euros** a favor de ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., con CIF B73727349, correspondiente a las facturas que obran en el expediente, con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.11036**.



Expediente 28245/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN APOYO SÍNDROME DISTROFIA MUSCULAR DUCHENNE.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Moción Presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en la que se expone que el pasado 7 de septiembre, se conmemoró el Día Mundial de Concienciación de Duchenne, un tipo de enfermedad que produce distrofia muscular. En nuestro municipio, tenemos una familia cuyos hijos varones de corta edad, padecen esta enfermedad denominada de las raras o minoritarias. La distrofia muscular de Duchenne (DMD), es la distrofia mas común diagnosticada durante la infancia. Limita significativamente los años de vida de los afectados y la prevalencia oscila en 1 de cada 5.000 niños nacidos vivos en todo el mundo. Es un desorden progresivo del músculo que causa la pérdida de su función y por esto los afectados terminan perdiendo su independencia totalmente. La enfermedad es causada por una mutación en el gen que codifica la distrofina, debido a que esta está ausente, las células musculares se dañan fácilmente y ello conlleva a una debilidad muscular progresiva la cual va acompañada de problemas médicos muy graves.

La mutación del gen que causa la DMD, generalmente se transmite de la madre al hijo varón, aunque en menor número también hay casos de mujeres afectadas, sin embargo un 35 por ciento de los casos suelen ser “de novo “ Como enfermedad rara o minoritaria, los afectados de distrofia muscular de Duchenne, suelen acudir a muchas revisiones médicas y a terapias varias; sabiendo que que es una enfermedad degenerativa de las graves.

Esta enfermedad se suele presentar entre los 3 y 5 años de edad y progresa rápidamente. En la edad de la adolescencia, la mayoría no puede caminar y precisan de andador o silla de ruedas y eventualmente, pueden necesitar un respirador porque tienen problemas respiratorios.

La debilidad muscular comienza generalmente en la pelvis y en la parte superior de las piernas. También requieren de muchas visitas al cardiólogo ya que como es sabido el corazón es un musculo y también la DMD lo afecta. Para una familia que conviva con todo ello es muy duro, solo el hecho de ser una enfermedad minoritaria hace que se sumen en un mundo de incomprensión y vulnerabilidad, aparte del miedo que está muy presente. Para los afectados no deja de ser tedioso el deambular de acá para allá entre médicos y terapeutas, recordando que como todos los niños, aquello que quieren es jugar y acudir al centro educativo con sus amigos.

La difusión es algo importante para las familias que se encuentran en esta situación, con ello pueden encontrar a otras familias y sobre todo unirse a las asociaciones que comparten lo mismo y sentirse apoyadas y comprendidas.

En Santa Pola, tenemos algunas enfermedades raras y a veces las hemos conocido por medios de comunicación, por jornadas que se han realizado y por algunas charlas que se han realizado y también cabe destacar que nuestra localidad es muy solidaria en





estas causas, algo de lo que el Grupo Municipal Socialista se siente orgulloso.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 0:58:32 hasta 1:08:27*)

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Instar al Excelentísimo Ayuntamiento a que ilumine de color rojo una noche el monumento más emblemático que tenemos en nuestra localidad, el Castillo, ya que dicho color es el representativo de la Distrofia Muscular Duchenne.

Segundo.- Que se den charlas, por personal sanitario, acerca de lo que es la Distrofia Muscular Duchenne y las diferentes enfermedades raras que tenemos en nuestra localidad, como apoyo a las familias que las padecen. Aprovecharíamos la fecha en la que se conmemora el Día Mundial de las Enfermedades Raras, 28 de febrero.

Tercero.- Ayudar para hacer difusión en los medios de comunicación locales y que la ciudadanía conozca y tome concienciación sobre La Distrofia Muscular Duchenne, contactando con esta familia.

Antes de tratar el siguiente punto abandona el Salón de Plenos el Sr. Andreu Cervera.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, con catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Compromís, 1 Vox y 1 Sra. Pérez Tortosa) y cinco votos de abstención (PSOE), aprobándose por mayoría, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3633/2022. Reconocimiento obligación facturas "Servicio de limpieza de edificios municipales, Lote 1, 2 y 3".

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: A resultas del proceso de licitación del "Servicio de Limpieza de Edificios Municipales", la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/05/2017, adjudica los Lotes 1, 2 y 3 a favor de Santa Pola Levantina Coop. Valenciana.

SEGUNDO: El contrato se formaliza el 12/05/2017, con una duración de 2 años con posibilidad de 2 prórrogas anuales.





TERCERO: Aprobadas las dos posibles prórrogas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2019 y Decreto de Alcaldía de fecha 14/04/2020, el contrato finaliza el 11/05/2021.

CUARTO: El servicio se ha seguido prestando una vez finalizado el contrato.

QUINTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2022, se aprueba el inicio del expediente de contratación para la licitación del servicio de limpieza de edificios municipales, y por acuerdo de fecha 06/04/2022 se aprueba el expediente y se dispone la apertura de licitación.

SEXTO: Por acuerdo posterior de fecha 27/04/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda suspender la licitación y retrotraer las actuaciones para modificar los pliegos para adecuarlos a la subida del Salario Mínimo Interprofesional.

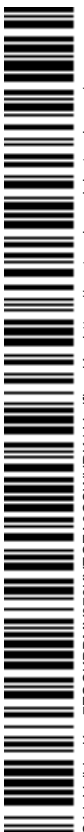
SÉPTIMO: En sesión celebrada el 27/07/2022, la Junta de Gobierno Local aprueba el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dispone la apertura de licitación.

OCTAVO: A fecha del presente, están pendientes de pago las siguientes facturas, por importe total de 44.481,60 €:

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total	N.º Doc RC
45	01/08/22	Lote 1 – Centro Cívico	Julio	5.553,63 €	22022111617
47	01/08/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Julio	1.751,78 €	22022111618
48	01/08/22	Lote 2 – Mercado Central	Julio	1.447,75 €	22022111619
46	01/08/22	Lote 2 - AMICS	Julio	603,17 €	22022111620
44	01/08/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Julio	5.099,96 €	22022111621
43	01/08/22	Lote 3 - Acuario	Julio	370,91 €	22022111622
52	07/09/22	Lote 1 – Centro Cívico	Agosto	5.553,63 €	22022111617
54	07/09/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Agosto	1.751,78 €	22022111618
55	07/09/22	Lote 2 – Mercado Central	Agosto	1.447,75 €	22022111619
53	07/09/22	Lote 2 - AMICS	Agosto	603,17 €	22022111620
51	07/09/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Agosto	5.099,96 €	22022111621
50	07/09/22	Lote 3 - Acuario	Agosto	370,91 €	22022111622
59	03/10/22	Lote 1 – Centro Cívico	Sept.	5.553,63 €	22022111617
61	03/10/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Sept	1.751,78 €	22022111618
62	03/10/22	Lote 2 – Mercado Central	Sept	1.447,75 €	22022111619
60	03/10/22	Lote 2 - AMICS	Sept	603,17 €	22022111620
58	03/10/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Sept	5.099,96 €	22022111621
57	03/10/22	Lote 3 - Acuario	Sept	370,91 €	22022111622
TOTAL				44.481,60 €	

NOVENO: Se emite informe técnico de fecha 5/10/2022 en relación a estas facturas, en el que se hace constar que los servicios facturados han sido efectivamente prestados y que el precio de los mismos se ajusta a mercado.

DÉCIMO: Se ha dotado de consignación presupuestaria con las Retenciones de





Crédito de la num. 22022111617 a la num. 220221116622

UNDÉCIMO: Visto el informe de fecha 20/10/2022 del Interventor Municipal en el que se concluye la posible nulidad de los actos administrativos del pago de las facturas sin el correspondiente contrato y que, por tanto, es necesaria la revisión de oficio por nulidad de tales actos antes de proceder al expediente de abono de las facturas.

DUODÉCIMO: Concedido trámite de audiencia al contratista para las facturas de julio, agosto y septiembre, este presenta escrito el 20/10/2022 por el que renuncia al mismo y no formula alegaciones.

DECIMOTERCERO: Visto el informe emitido por el Sr. Vicesecretario de fecha 21/10/2022.

Considerando que, no obstante cuanto antecede, el procedimiento de revisión de oficio al que se refiere el artículo 28.1.e) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCI), por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local debe utilizarse de forma excepcional, solamente cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Omisión de la función interventora.
- Existencia de irregularidades de carácter invalidante y no susceptibles de convalidación.
- Presunción, basada en indicios fundados, de que la cantidad que se propone como indemnización a favor del proveedor supera la que correspondería (reconocer y pagar),

Considerando que, en caso contrario, y por razones de economía procesal, siguiendo el tenor literal del artículo 28.2.e del RCI, puede adoptarse, por parte del órgano competente, acuerdo mediante el que se decida la continuación del procedimiento restituyendo al proveedor el valor de la prestación recibida evitando el enriquecimiento injusto a favor de la Administración.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/6305 de 24 de octubre de 2022 y sometida a votación con un voto de abstención (Compromís), cinco votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- No aceptar el reparo formulado por el órgano interventor en base a la fundamentación figurada en el informe del Vicesecretario que obra en el expediente, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, párrafo tercero del RD 424/2017: "*Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de (...) la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control*"; a cuyo objeto se se acompañará a la certificación del presente acuerdo copia del informe de la vicesecretaria en que se funda.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones a favor de Santa Pola Levantina Coop V, con CIF F03704822, en concepto de indemnización por los servicios de limpieza de edificios municipales prestados sin contrato que se indican, en interdicción del enriquecimiento injusto y en cumplimiento de la legislación aplicable por responsabilidad patrimonial, incluyéndose en todo caso el beneficio industrial, los gastos generales de estructura y el IVA:





N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total	N.º Doc RC
45	01/08/22	Lote 1 – Centro Cívico	Julio	5.553,63 €	22022111617
47	01/08/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Julio	1.751,78 €	22022111618
48	01/08/22	Lote 2 – Mercado Central	Julio	1.447,75 €	22022111619
46	01/08/22	Lote 2 - AMICS	Julio	603,17 €	22022111620
44	01/08/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Julio	5.099,96 €	22022111621
43	01/08/22	Lote 3 - Acuario	Julio	370,91 €	22022111622
52	07/09/22	Lote 1 – Centro Cívico	Agosto	5.553,63 €	22022111617
54	07/09/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Agosto	1.751,78 €	22022111618
55	07/09/22	Lote 2 – Mercado Central	Agosto	1.447,75 €	22022111619
53	07/09/22	Lote 2 - AMICS	Agosto	603,17 €	22022111620
51	07/09/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Agosto	5.099,96 €	22022111621
50	07/09/22	Lote 3 - Acuario	Agosto	370,91 €	22022111622
59	03/10/22	Lote 1 – Centro Cívico	Sept.	5.553,63 €	22022111617
61	03/10/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Sept	1.751,78 €	22022111618
62	03/10/22	Lote 2 – Mercado Central	Sept	1.447,75 €	22022111619
60	03/10/22	Lote 2 - AMICS	Sept	603,17 €	22022111620
58	03/10/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Sept	5.099,96 €	22022111621
57	03/10/22	Lote 3 - Acuario	Sept	370,91 €	22022111622
				TOTAL	44.481,60 €

TERCERO.- Notificar a Santa Pola Levantina Coop V.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Andreu Cervera.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque llegó la resolución el día anterior, y se pretende que la renovación de los bajos se produzca en verano. Se sometió a votación la inclusión aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN - Expediente 28474/2022. Aceptación Delegación de Competencias Plan Edificant - Renovación completa baños CEIP Ramón Cuesta

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que recibida en fecha 23 de octubre de 2022 la propuesta de Resolución del Director General de Infraestructuras Educativas y del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, de Delegación de Competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Santa Pola, para la actuación **RENOVACIÓN COMPLETA DE LOS BAÑOS DEL CEIP RAMÓN CUESTA**, siendo el importe





de dicha actuación la cantidad de 316.685,92 Euros, anualidad 2023.

Abierto el turno de intervenciones

La **Sra. Alcaldesa** indica que es un tema que se lleva pidiendo muchos años, y como el procedimiento es largo, se aprueba en este Pleno para poder realizarlo en las fechas propuestas.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/6352 de 25 de octubre de 2022, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aceptar la Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Santa Pola, para la actuación **RENOVACIÓN COMPLETA DE LOS BAÑOS DEL CEIP RAMÓN CUESTA**, siendo el importe de dicha actuación la cantidad de **316.685,92 Euros**, anualidad 2023.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Santa Pola, se compromete a:

a) De acuerdo con lo determinado en la nueva disposición adicional cuarta del Decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, modificado por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (artículo 77), las entidades locales remitirán a la Consellería de Educación,

Cultura y Deporte, con anterioridad al 15 de septiembre de cada ejercicio de vigencia del programa de cooperación, un detalle del estado de ejecución de las actuaciones a 30 de agosto, así como una previsión sobre esta ejecución relativa a la anualidad en curso y en las anualidades futuras.

b) El ayuntamiento comunicará a la Conselleria el inicio de la obra, aportando copia del acta de replanteo previo e inicio de obra, cuando proceda.

c) Finalizado el procedimiento de contratación y adjudicados los contratos correspondientes, el Ayuntamiento remitirá a la Conselleria competente en educación, certificación suscrita por el Secretario de la entidad con la información relativa a las contrataciones financiadas a cargo del presupuesto asignado a la delegación de competencias, así como certificación emitida por el Interventor del Ayuntamiento haciendo constar la identificación de las facturas/certificados de obra, importe y fecha, así como su conformidad con las mismas.

En caso de cesión del municipio en favor de terceros contratistas de los créditos o derechos de cobro que ostenten sobre la Generalitat en ejecución de la presente delegación de competencias, dicha cesión deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.

d) El Ayuntamiento ejecutará las obras de acuerdo con el proyecto técnico basado en el Programa de Necesidades proporcionado por la Conselleria competente en materia de educación y comunicará a la consellería cualquier modificación del proyecto.

e) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias.

f) Finalizadas las obras, el ayuntamiento hará entrega a la conselleria competente en materia de educación de copia digitalizada del proyecto o de la documentación correspondiente a la actuación efectuada, así como de sus posibles modificaciones, asumiendo la Generalitat la propiedad intelectual del proyecto.

g) Una vez entregadas las obras de uso público, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del órgano competente local (Pleno o Junta de Gobierno Local) deberá acordar la puesta a disposición de la parcela y construcción ejecutadas, a fin de que la conselleria competente en materia de educación, verificados los requisitos formales y materiales, acuerde la aceptación de la puesta a disposición, afectando tanto el suelo como el





vuelo al servicio público educativo de la Generalitat, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de Diciembre, que regula el marco de cooperación de la Administración Local y Educativa.

En su caso, las instalaciones correspondientes a esta actuación deberán ser legalizadas ante la conselleria competencia en la materia, de acuerdo con el procedimiento normativamente establecido.

Sin perjuicio de la titularidad demanial municipal de los inmuebles, los mismos no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa, conforme a la Disposición adicional decimoquinta, punto 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondiendo la conservación, tributos, gastos y suministros, así como el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, al municipio respectivo.

Finalizadas las obras, el ayuntamiento deberá regularizar la situación jurídico patrimonial del centro, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Hipotecaria y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

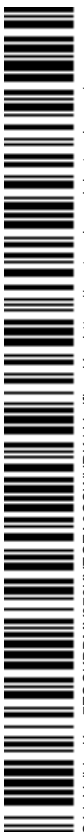
Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís, bajo el título “MOCIÓ PER A LA CONTRACTACIÓ DE PROFESSIONALS DE JOVENTUT SUBVENCIONATS PER L’IVAJ”, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 Compromís) un voto de Abstención (Ciudadanos) y doce votos en contra (10 PP, 1Vox y 1 Concejala no adscrita), no se aprueba la inclusión de dicho punto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes Resoluciones de la Alcaldía que han estado a disposición para conocimiento de los miembros de la Corporación:

- Decreto 2022-1406 de fecha 26 de septiembre de 2022.
- Decreto 2022-1430 de fecha 29 de septiembre de 2022.
- Decreto 2022-1438 de fecha 30 de septiembre de 2022.
- Decreto 2022-1439 de fecha 30 de septiembre de 2022.
- Decreto 2022-1443 de fecha 30 de septiembre de 2022.
- Decreto 2022-1451 de fecha 4 de octubre de 2022.
- Decreto 2022-1452 de fecha 4 de octubre de 2022.
- Decreto 2022-1453 de fecha 4 de octubre de 2022.
- Decreto 2022-1476 de fecha 5 de octubre de 2022.
- Decreto 2022-1478 de fecha 5 de octubre de 2022.
- Decreto 2022-1485 de fecha 6 de octubre de 2022.





- Decreto 2022-1491 de fecha 6 de octubre de 2022.
- Decreto 2022-1492 de fecha 7 de octubre de 2022.
- Decreto 2022-1584 de fecha 20 de octubre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACION CUENTA DECRETOS DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE DE 2022.

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación Municipal los decretos comprendidos del 23 de septiembre al 20 de octubre de 2022, para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 07 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2022 (ACTAS DE LA 73 A LA 82)

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno Local desde el 7 de septiembre al 4 de octubre de 2022, numeradas de la 73 a la 82.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... *(en grabación desde 1:38:10 hasta 2:17:34)*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

